GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS
FISCALIZACION DE OBRAS

A : **Guillermo Caballero.;** Gerente
Gerencia de Obras Portuarias

DE : **Rodrigo D. Duarte M.;** Fiscal de Obras
Gerencia de Obras Portuarias

REFERENCIA : Informe de prórroga de plazo

FECHA : 30 de abril de 2020

En mi carácter de Fiscal de Obras designado para los trabajos correspondientes a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 15/2019 "Mantenimiento y Reparaciones Mayores en la Terminal Portuaria de José A. Falcón"**, me dirijo a Usted, a fin de manifestar cuanto sigue:

I. DATOS TECNICOS:

- Obra: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON"**

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 15/2019

- Contratista: "Mancuso & Cia"
- Contrato: N° 33/2019 (16 de Diciembre de 2019)
- Resolución de Adjudicación: N° 96/2019 (05 de Diciembre de 2019)
- Acta de Inicio: 03 de Enero del 2020
- Plazo Contractual: 120 (Ciento Veinte días calendario)
- Representante legal del Contratista: "Lic. Claudio Cabral Lovera"
- Representante técnico de la ANNP: Ing. Guillermo Caballero
- Fiscal de Obra designado por la ANNP: Ing. Rodrigo D. Duarte M. (Resolución N° 09/2020 – 03 de enero de 2020)

Rodrigo Duarte M.

Rodrigo Duarte Martínez
Fiscal de Obras
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

II. INFORME DE FISCALIZACION:

Esta Fiscalización eleva a su conocimiento y consideración el informe en respuesta a la nota externa presentada por la empresa contratista **MANCUSO & CIA** en fecha 29 de abril de 2020, solicitando la prórroga del plazo inicial.

La empresa contratista solicita en primer lugar la prórroga de 30 días (Treinta días) por motivo de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en segundo lugar 10 días (Diez días) por días de lluvias.

Esta Fiscalización considera técnicamente razonable otorgar a la empresa contratista la prórroga por un total de 40 días (Cuarenta días) en el cual ya se incluye los días de suspensión por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) y los días de lluvia, teniendo en cuenta que sería la cantidad de días necesaria para terminar con los trabajos del contrato.

Por lo tanto, la prórroga que solicita el recurrente en esta ocasión debería ser aplicada a partir de la fecha 02 de mayo de 2020 al 10 de junio de 2020.

Atentamente.

Rodrigo Duarte M.

Rodrigo Duarte Martínez
Fiscal de Obras
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias